



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-1680-18-2

VISTO la DI-2019-186-APN-ANMAT#MSYDS, el expediente n° 1-47-1680-18-2 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2019-186-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el cambio de titularidad del certificado n° 55.481 a favor de la firma LABORATORIOS RAMALLO S.A.

Que con posterioridad la firma se presenta manifestando que se omitió aprobar el cambio de nombre comercial del producto, tal como lo solicitara al inicio del trámite.

Que en tal sentido la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos se expidió oportunamente a fs. 28 considerando aceptable el cambio de nombre, el cual en lo sucesivo se denominará CARTICAINA CLORHIDRATO – L –ADRENALINA RAMALLO.

Que lo solicitado se encuadra dentro del alcance de la Disposición N° 857/89 de la ex Sub-Secretaría de Regulación y Control.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIOS RAMALLO S.A. el cambio de nombre de la

especialidad medicinal inscripta bajo el certificado n° 55.841, la que en lo sucesivo se denominará CARTICAINA CLORHIDRATO – L –ADRENALINA RAMALLO.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 55.841 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1680-18-2